

RESOLUCIÓN N° 400-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 465-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 18 de agosto del 2022; Oficio N° 03-2022-CE-UNJ de fecha 18 de agosto del 2022; “Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2022 - Ampliación de Oferta Académica” (Modalidad Presencial)” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas”;

Que, con Resolución N° 319-2022-CO-UNJ, de fecha 26 de julio del 2022, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), para cubrir las 05 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Que, con Resolución N° 350-2022-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2022, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022, Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial), quedando integrado por los siguientes profesionales: Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez (Presidente), Msc. Leonardo Damián Sandoval (Secretario), Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán (Vocal);

Que, mediante Oficio N° 465-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 18 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora (e), el Oficio N° 03-2022-CE-UNJ, de fecha 18 de agosto del 2022, mediante el cual la Comisión Evaluadora presenta el Informe de los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022- Ampliación de Oferta Académica (Modalidad Presencial);

En ese sentido, el ingreso a la docencia universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, permitirá el incremento de profesionales que contribuyan con sus experiencias al cumplimiento de las condiciones básicas



RESOLUCIÓN N° 400-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

de calidad en lo referente a la formación profesional y al rubro de investigación; como garantía de la provisión del servicio de calidad en educación superior universitaria. Asimismo, la Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto de esta casa superior de estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022- Ampliación de Oferta Académica (modalidad Presencial);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2022 - Ampliación de Oferta Académica (Modalidad Presencial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas 03 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022 - Ampliación de Oferta Académica (Modalidad Presencial).

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como ganadores del Concurso Público de Méritos para la contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2022 - Ampliación de Oferta Académica (Modalidad Presencial), a los siguientes profesionales:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría y Dedicación	Departamento Académico
1	Nestor Abel Sánchez Goycochea	01	DC A1	Ciencias Básicas y Aplicadas
2	Angel Huacal Vásquez	02	DC B1	Ciencias Básicas y Aplicadas
3	Leydi Roxana Gutierrez Armijos	03	DC B2	Ciencias Básicas y Aplicadas

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de los respectivos contratos, del 22 de agosto al 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, al ganador del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General